

DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN
SANTANDER PERFIL CRECIMIENTO PENSIONES, FONDO DE PENSIONES
(antes SANTANDER PERFIL PRUDENTE PENSIONES, FONDO DE PENSIONES)

El valor del patrimonio en un fondo de pensiones, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas en el valor liquidativo de las unidades de cuenta.

Los activos del fondo estarán invertidos en activos aptos y de acuerdo a los principios de seguridad, rentabilidad, diversificación y congruencia de plazos, adecuados a las finalidades establecidas en la presente Política de Inversión y a las disposiciones legales sobre el régimen financiero de los fondos de pensiones y siempre en interés de los partícipes y beneficiarios de planes en él integrados. Para alcanzar esas finalidades y ajustarse a esos principios se seguirán criterios financieros y extra-financieros de inversión socialmente responsable (ISR) y criterios ASG - (Ambientales, Sociales, Gobernanza). De esta forma, como mínimo el 51% de la cartera del Fondo de Pensiones promoverá características sociales y/o ambientales, de acuerdo al mandato ASG de este Fondo de Pensiones fijado en esta Declaración de Principios de Inversión.

Este Fondo de Pensiones pasa a clasificarse como **Artículo 8** según el Reglamento (UE) 2019/2088 sobre divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR).

Una información más detallada sobre las características que promueve este Fondo de Pensiones la podrá encontrar disponible en la Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero del Reglamento (UE) 2020/852 de este Fondo de Pensiones, la cual está disponible en:

Buscador Productos (<https://www.santanderassetmanagement.es/buscador-de-productos/>), indicando el nombre específico del Plan de Pensiones adscrito a este Fondo de Pensiones.

DATOS GENERALES DEL FONDO DE PENSIONES

Entidad Gestora:	SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.
Entidad Depositaria:	SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A.U

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Bajo el régimen financiero de aportación definida establecido en los Planes de Pensiones que integra el Fondo, la política de inversión del Fondo de Pensiones **SANTANDER PERFIL CRECIMIENTO PENSIONES, F.P.** sigue un proceso de gestión que toma como referencia el comportamiento de los índices Euribor 1 mes 35%, ICE Bofa Euro Government Index (EG00 Index) 25%, ICE Bofa Euro Corporate Index (ER00 Index) 20% y MSCI ACWI 20%.

Asimismo, en condiciones normales de mercado, el fondo tendrá un objetivo no garantizado de volatilidad máxima inferior al 5% (volatilidades anualizadas para un periodo de observación de 5 años), acorde con el Indicador de riesgo del producto que es 3. Tanto el Benchmark como el objetivo no garantizado de volatilidad, se tomarán como referencia para la gestión del Fondo a efectos meramente informativos o comparativos.

El fondo de pensiones invertirá directa e indirectamente a través de IIC's de renta fija y de renta variable de tal modo que la exposición a renta variable estará entre un 0% y 30% del patrimonio del Fondo y la exposición a renta fija de la cartera de contado podrá alcanzar el 100% del patrimonio del Fondo superando en todo momento el 60%.

La duración media de la cartera se sitúa entre 0-5 años.

CRITERIO DE SELECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES

La inversión en renta fija, incluyendo depósitos, será tanto pública como privada, sin predeterminación de porcentajes. En las emisiones de Renta Fija se permite invertir hasta un máximo del 25% de la exposición total en activos de Renta Fija de calidad crediticia mínima inferior a la que tenga el Reino de España en cada momento, o de mediana calidad crediticia (BBB- según las principales agencias de rating o indicadores de referencia de mercado), la que sea Inferior (incluyendo activos sin rating). Adicionalmente, se establece un porcentaje máximo de inversión del 25% en activos y/o emisores de países emergentes; y se fija que la suma de las inversiones totales en activos y/o emisores emergentes, y de renta fija de calidad crediticia mínima inferior a la que tenga el Reino de España en cada momento, o BBB- (la que sea Inferior) no será superior al 25%. No obstante, si el Reino de España llegara a tener baja calificación crediticia, la suma de las inversiones totales en activos y/o emisores emergentes, y en emisiones con rating por debajo del rating del Reino de España no podrá superar el 25% del patrimonio.

Los emisores en los que podrá invertir el Fondo de Pensiones serán de países OCDE, sin predeterminación por sector, capitalización y área geográfica, si bien hasta un 25% podrán ser de emisores y/o activos de países emergentes tanto OCDE y no OCDE, de acuerdo con el límite antes señalado. No obstante, la inversión en valores negociados deberá realizarse a través de mercados de países de la OCDE, sin predeterminación por mercados por área geográfica.

Por otra parte, complementariamente al porcentaje de hasta un 10% del patrimonio que ya se puede invertir en IICs de retorno absoluto que persiguen una gestión orientada a la obtención de una rentabilidad en términos absolutos sin guardar necesariamente una correlación con los mercados; se incorpora la posibilidad de invertir hasta otro máximo del 10% del patrimonio adicional en otro tipo de activos y/o instrumentos financieros derivados alternativos sobre subyacentes no tradicionales aptos por la normativa en vigor en cada momento (tales como, derechos de crédito, materias primas, volatilidad, etc.), distintos de los ya contemplados en la política de inversión sobre subyacentes tradicionales (renta variable, renta fija, tipos de interés, divisa y riesgo de crédito).

Asimismo, para este fondo se amplía la posibilidad de utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad tanto de cobertura como de inversión sobre los activos subyacentes permitidos por la normativa. Por otra parte, aunque ya estaba permitido por la declaración de política de inversión de este Fondo de Pensiones se incluye a efectos aclaratorios, la referencia a que la inversión en los activos permitidos por esta política de inversión se podrá realizar tanto de manera directa como indirecta a través de IIC's o mediante la utilización de instrumentos financieros derivados

El Fondo de Pensiones podrá invertir en divisa distinta del euro hasta un porcentaje máximo del 30%.

Igualmente, el Fondo de Pensiones invertirá, dentro de los límites legales, en depósitos a la vista o con vencimiento inferior a 36 meses, en entidades de crédito de la UE, así como en private Equity y fondos inmobiliarios.

Descripción de los índices:

- **Euribor 1 mes: (Cod. Bloomberg EUR001M Index):** es un índice de referencia que indica el tipo de interés promedio al que las entidades financieras se ofrecen a prestar dinero en el mercado interbancario del euro a 1 meses.
- **ICE Bofa Euro Government Index (EG00 Index):** es un índice de renta fija compuesto por las principales emisiones de los gobiernos de la zona euro con calidad crediticia mínima de investment grade (rating mínimo BBB-/Baa3), denominado en euros.
- **ICE Bofa Euro Corporate Index (ER00 Index):** es un índice compuesto por las principales emisiones de bonos de corporaciones internacionales, denominados en euros, con una calidad crediticia de investment grade (rating mínimo BBB-/Baa3).
- **MSCI ACWI: (Cod. Bloomberg NDUEACWF):** es un índice que está compuesto por medianas y grandes empresas presentes en 23 países desarrollados y 23 países emergentes. El índice incluye la rentabilidad por dividendo.

Riesgos extrafinancieros (éticos, sociales, medioambientales y de buen gobierno)/ criterios SOSTENIBLES/ASG: El Fondo de Pensiones tiene en cuenta criterios financieros y extra-financieros llamados criterios ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza). Como mínimo el 51% de la cartera promueve características sociales y/o ambientales, de acuerdo al mandato del Fondo de Pensiones.

Para ello, la gestora cuenta con una metodología propia de análisis ASG y se apoya en información de diferentes entidades y herramientas externas. Esta metodología está basada en recomendaciones y/o iniciativas de consenso internacional, y los principales marcos y normas internacionales, para obtener una valoración sobre el desempeño ASG de los activos otorgando una calificación/rating ASG.

Los aspectos ASG que se tienen en consideración son los siguientes:

- Cuidado del Medio Ambiente (corresponde a la A en el ámbito ASG): análisis del compromiso en la conservación de los recursos naturales con la reducción de su uso o eliminación de su uso abusivo, promoción de la innovación con la inversión en nuevas técnicas y/o negocios más respetuosos con el entorno, cambio climático, recursos naturales, gestión de polución y gestión de residuos y oportunidades medioambientales, etc.

- Criterios sociales (corresponde a la S en el ámbito ASG): fomento del respeto a los derechos humanos, a un trabajo digno, al desarrollo del trabajador dentro de la empresa bien en su faceta profesional como el desarrollo personal, control de los productos de la empresa para que no generen daños físicos ni morales a los consumidores, entre otros. Relación con clientes y proveedores y con la comunidad en general.

- Buen gobierno y ética empresarial (corresponde a la G en el ámbito ASG): fomento de buenas prácticas del consejo en términos de estructura y funcionamiento, junto con el correcto funcionamiento de sistemas y procesos para gestionar los riesgos y garantizar la transparencia corporativa y la ética empresarial.

La calificación / rating ASG mínimo medio de los emisores de los activos de la cartera de inversión directa de contado e IIC con rating, conforme a la metodología propia de la Gestora en el análisis de dichos subyacentes, será de un A- en una escala de 7 niveles (C-, C, C+, B, A-, A y A+, donde A+ refleja el mejor desempeño ASG).

Además, el Fondo de Pensiones aplica criterios de exclusión basados en actividades consideradas como no alineadas con las características del Fondo de Pensiones.

También se realiza un análisis de controversias a través de información de proveedores externos, que permite identificar incumplimientos de normas o estándares reconocidos internacionalmente. Se excluye del universo de inversiones aquellas compañías en las que se identifiquen controversias consideradas críticas y se veta la inversión en emisores en los que acaezcan hechos definitorios de gravedad medioambiental, social o de gobernanza que, por la naturaleza de la ocurrencia de los sucesos, pongan en peligro el cumplimiento de las características que este Fondo de Pensiones promueve.

Además, el Fondo de Pensiones debe cumplir con una proporción mínima del 1% en activos que se consideran inversión sostenible.

PIAS: La sociedad gestora considera los principales impactos adversos de las decisiones de inversión sobre los factores ASG de acuerdo a una metodología e indicadores propios los cuales pueden ser consultados en www.santanderassetmanagement.es, y adicionalmente mantiene políticas de diligencia debida específicas en relación con estos impactos de acuerdo con su política de inversión. Algunos ejemplos de la aplicación de esta diligencia debida son los criterios de exclusión para determinados sectores con mayor potencial de generar impactos adversos, la evaluación y seguimiento de posibles controversias de las empresas analizadas que puedan derivar en incidencias adversas significativas por incumplimiento de normativa o estándares reconocidos internacionalmente, así como el desarrollo de actividades de implicación.

Adicionalmente, las actividades de monitorización desarrolladas en el ámbito de ASG son clave para detectar dichos potenciales impactos adversos en la sostenibilidad, dar seguimiento a la gestión que las compañías hacen de estos impactos adversos, así como establecer procedimientos en caso de observarse una respuesta inadecuada o insuficiente por parte de las compañías.

No obstante, este fondo de pensiones no tiene en consideración las principales incidencias adversas en su gestión al no tomarse en cuenta en las decisiones de inversión.

Taxonomía: El fondo no está alineado con el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles ("Reglamento de Taxonomía"). El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de este Fondo a la Taxonomía de la UE es del 0%.

Una información más detallada sobre las características que promueve este Fondo de Pensiones la podrá encontrar disponible en la Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero del Reglamento (UE) 2020/852 de este Fondo de Pensiones.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

MÉTODO DE MEDICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

La política de control y medición de los riesgos para los Fondos de Pensiones se encuentra estrechamente asociada al mandato o vocación inversora de cada uno de ellos. Por esto, con la finalidad de controlar **diariamente** que cada uno de los Fondos mantenga su cartera ajustada a lo establecido por su vocación inversora, se realizan los siguientes controles:

- **Riesgo de Mercado:** Para cada Fondo bajo gestión se definen unas bandas de exposición (en términos de máximo y mínimo aceptables) derivadas de su vocación inversora, atendiendo a los siguientes factores de riesgo:
 - Exposición a renta variable
 - Exposición a renta fija (en términos de duración)
 - Exposición a divisas distintas del Euro

Diariamente el Área de Control de la Entidad Gestora verifica que la exposición real de cada cartera, considerando todos los activos integrantes de la misma, se encuentre dentro de las bandas de tolerancia, comunicándose, en su caso, los excesos para su corrección.

- **Riesgo de Crédito:** El Área de Control de Riesgos de la Entidad Gestora verifica diariamente el cumplimiento de los límites por riesgo de crédito de cada entidad, en un proceso de dos escalones:
 - Perfil de Riesgo:** Atendiendo a la vocación inversora de cada Fondo, se define su perfil de riesgo en lo relativo a la calidad crediticia que deben de tener los activos de renta fija que integran su cartera. Para ello se fijan unos límites máximos de concentración tanto para cada emisor en cartera (según su rating) como por nivel de rating, exigiéndose a su vez el mantener un nivel global de rating medio igual o superior a un mínimo (según vocación) y el no poder adquirir activos emitidos por un emisor con un rating inferior a un mínimo según su vocación.
 - Emisores aptos:** La Entidad Gestora tiene una política única para autorizar las inversiones en emisores de renta fija privada y pública atendiendo a diferentes factores de éstos (calidad crediticia y volumen principalmente). Diariamente se verifica que ningún Fondo adquiera activos de emisores no autorizados o que el volumen total en cartera de un mismo emisor no supere el importe autorizado.
- **Riesgo de liquidez:** La Entidad Gestora, en la selección de títulos tendrá en cuenta la liquidez del mismo, de forma que exista un volumen de emisión lo suficientemente representativo.

En atención a las necesidades y características del Plan de Pensiones adscrito, la Entidad Gestora, establecerá un coeficiente de liquidez según las previsiones y los requerimientos de activos líquidos, las cuales contrastadas con las eventuales prestaciones y traspasos, definirán el adecuado nivel de cobertura por parte del Fondo de Pensiones.

- **Riesgo de sostenibilidad:** Las inversiones del Fondo de Pensiones pueden estar sujetas a riesgos de sostenibilidad. Estos incluyen riesgos medioambientales (como por ejemplo exposición al cambio climático), riesgos sociales (por ejemplo, desigualdad, salud, inclusión, relaciones laborales, etc.) y de gobernanza (falta de supervisión sobre aspectos materiales de sostenibilidad o falta de políticas y procedimientos relacionados con la ética de la entidad). El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica.

La sociedad gestora cuenta con herramientas y procedimientos para la integración de los riesgos de sostenibilidad en los procesos de inversión. Se aplican criterios de análisis tanto valorativos como excluyentes en sectores especialmente expuestos a riesgos de sostenibilidad, con una evaluación de la calidad Ambiental, Social y de Gobernanza (ASG) de las inversiones del Fondo de Pensiones, de acuerdo con una metodología de análisis propia. Esta valoración ASG se basa en información relativa a los emisores de los activos, la cual es proporcionada por proveedores de datos ASG externos y da lugar a una puntuación ASG de cada emisor. Esta valoración se utiliza como un elemento más en la toma de decisiones de inversión, complementando el análisis de riesgos financieros. Además, la sociedad gestora lleva a cabo actividades de engagement y voto en las compañías en las que invierte, teniendo en cuenta aspectos ASG según se define en las respectivas Políticas de Voto y de Engagement. La información de estas políticas ASG puede ser consultada en www.santanderassetmanagement.es.

Los riesgos de sostenibilidad pueden ocasionar un impacto material negativo en el valor de las inversiones al manifestarse como riesgos financieros sobre las inversiones de la cartera, los cuales pueden afectar negativamente al Valor Liquidativo de la participación en los Planes de Pensiones integrados en el Fondo de Pensiones.

En este sentido, la sociedad gestora realiza un seguimiento continuo de sus políticas y procedimientos ASG y de su utilidad para la gestión de los riesgos de sostenibilidad de las inversiones del Fondo de Pensiones, realizando una revisión sobre los procesos para identificar debilidades.

Madrid, 6 de julio de 2023
(Con efectos desde el 1 de septiembre de 2023)